



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Lilian Plaza Bermeo
Accionado: Colpensiones y Coomeva EPS
Radicado: 2020-00386

En atención a la respuesta dada por COOMEVA EPS en la que informó sobre la Declaración de Estado de Cosas Inconstitucional por la Corte Constitucional se le REQUIERE nuevamente para que informe lo siguiente:

1. Deberá especificar nombre, cargo y dirección de notificación electrónica de la persona encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela objeto del presente incidente de Desacato.
2. Indicará qué actividades o diligencias ha adelantado para dar cumplimiento a la petición de la usuaria Lilian Plaza bermeo

Lo anterior, dado que la Corte en ningún momento ha relevado a la entidad de su deber de dar cumplimiento a sus compromisos legales con sus afiliados, y en consecuencia el fallo de tutela no es una carta abierta de exoneración para incumplir las obligaciones que como EPS tiene frente a los usuarios.

Por SECRETARÍA notifíquese al correo electrónico de la entidad el presente requerimiento.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1a2ba4bc56fd80c65b2e5c9f082e7498ae4adf53d678291df6dfd645dd3
b754**

Documento generado en 05/03/2021 02:31:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**